



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023 -2024-MDS/GM

Salas,

19 ENE 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

REQUERIMIENTO N° 00027-2023-MDS/GM, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Gerente Municipal de Salas; INFORME N° 2619-2023-MDS/J-ABASTEC, de 07 de noviembre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; MEMORANDUM N° 02944-2023-MDS/GA, de 07 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; INFORME N° 2714-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; REGISTRO SIAF 6399, de fecha 28 de diciembre de 2023; INFORME N° 071-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; INFORME LEGAL N° 017-2024-GAJ/MDS, de fecha 16 de enero de 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35° sobre Devengado señala que: "35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Por su parte, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal que: "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";

Que, el Artículo 36° del D.L N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Con fecha 20 de octubre de 2023, mediante REQUERIMIENTO N° 00027-2023-MDS/GM, el Gerente Municipal de Salas comunica al Gerente de Administración sobre la solicitud de SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y DE SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE CONTROL SIMULTÁNEO Y POSTERIOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE, Y DICIEMBRE DE 2023;



Con fecha 07 de noviembre de 2023, mediante INFORME N° 2619-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS comunica a la Gerencia de Administración de la MDS sobre el otorgamiento de certificación presupuestal para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos por la áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Salas, por el SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y DE SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE CONTROL SIMULTANEO Y POSTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS, por el monto de S/ 9000.00 (Nueve mil y 00/100 soles);

Con fecha 07 de noviembre de 2023, mediante INFORME N° 2619-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS comunica a la Gerencia de Administración de la MDS sobre el otorgamiento de certificación presupuestal para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos por la áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Salas, por el SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y DE SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE CONTROL SIMULTANEO Y POSTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS, por el monto de S/ 9000.00 (Nueve mil y 00/100 soles);

Con fecha 07 de noviembre de 2023, mediante MEMORANDUM N° 02944-2023-MDS/GA, la Gerencia de Administración comunica a la Jefa de Planificación y Presupuesto a que proceda con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente de la certificación presupuestal de: Servicio de implementación de recomendaciones y de situaciones adversas de los informes de control simultaneo y posterior de la municipalidad distrital de Salas, por el monto de S/ 9000.00 soles;

Con fecha 22 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 2714-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación comunica a la Gerencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Administración de la MDS, con atención a la Jefatura de Abastecimiento, sobre el otorgamiento de certificación presupuestal: NOTA PRESUPUESTAL 00000002184, justificación: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y DE SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE CONTROL SIMULTANEO Y POSTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS, SEGÚN EL INFORME N° 2944-2023-MDS/J-ABASTEC, META 006: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES, por el monto de S/ 9000.00 (Nueve mil y 00/100 soles);



Con fecha 28 de diciembre de 2023, mediante REGISTRO SIAF 6399 se registró la Orden Servicio N° 5313 POR LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES Y DE SITUACIONES ADVERSAS DE CONTROL SIMULTANEO Y POSTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS, REQUERIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL, MEDIANTE REQUERIMIENTO N° 00027-2023, INFORME PARA CERTIFICACION N° 2619-2023-MDS/J-ABASTEC, MEMORANDUM DE ADMINISTRACION N° 2944-2023-MDS/G.A, CERTIFICACION PRESUPUESTARIO CON NOTA N° 2184, INFORME N° 2714-2023-MDS/ECOC/JPP EMITIDO POR LA JEFATURA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO, por el monto de S/ 3000.00 (Tres mil y 00/100 soles)



Con fecha 11 de enero de 2024, mediante INFORME N° 071-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS comunica al Gerente de Administración de la MDS la remisión del expediente para tramite de reconocimiento de deuda;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 017-2024-GAJ/MDS, de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, de acuerdo al acervo adjuntado en el INFORME N° 071-2024-MDS/J-ABASTEC, es viable el reconocimiento de dicha deuda encontrada en el Expediente SIAF N° 6399, por el monto de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), por servicio de implementación de recomendaciones y situaciones adversas de control simultaneo, debiendo reconocerse dicha deuda mediante el acto resolutivo correspondiente, a efecto de proceder con su pago;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectiva de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento de deuda a favor de **SAMANTHA LORENA HERNANDEZ SAAVEDRA**, identificada con **RUC N° 10403963238 y DNI N° 40396223**, por el monto de **S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, por el Servicio de implementación de recomendaciones y situaciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

adversas de control simultaneo, durante el mes de diciembre; de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVATOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL